CONTRATO N° 54/2015.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CD N° 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"- I.D. N° 287.942

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever M. Chamorro**, con **RUC N° 1379066-8**, domiciliada en la calle **Comuneros y Angostura**, de la Ciudad de **Villarrica**, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° **1.379.066**, en calidad de **Representante Legal – Propietario** de la Firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", CD N° 19/2015, ID 287.942**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 19/2015** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** para el **Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas)** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la **Orden de Compra correspondiente** y las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2015	2	001	09	00	340	30	1	99	Gs. 15.265.956

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1379066-8

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Saldo por la suma de guaraníes ***TRES MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, CUARENTA Y CUATRO (Gs. 3.687.044)***.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 287.942.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 19/2015 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 6. La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución D.G.O.C. N° 1.607/2015 de fecha 18 de diciembre del 2015.-***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS)							
3	**JABÓN EN POLVO.** (Según Especificaciones técnicas de la Carta Invitación)	LAGO AZUL	NACIONAL	UNIDAD	100	65,000	6,500,000
5	**BOLSA PARA RESIDUO COMÚN** (Según Especificaciones técnicas de la Carta Invitación)	ROLPLAST	PARAGUAYA	UNIDAD	2,500	4,500	11,250,000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA							
10	**BASURERO DE PLÁSTICO MEDIANO** (Según Especificaciones técnicas de la Carta Invitación)	PLASNEW	BRASILERO	UNIDAD	24	22,000	528,000
12	**BOLSA PARA BASURA,** (Según Especificaciones técnicas de la Carta Invitación)	ROLPLAST	PARAGUAYA	UNIDAD	150	4,500	675,000

Total: ***Gs. 18.953.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: ***DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.
Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que se apliquen las

Ever Marcial Chamorro
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.335.[illegible]-8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el ANEXO C – Plan de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital de Trauma **"Manuel Giagni"** (Ex Centro de Emergencias Médicas).-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Hospital de Trauma **"Manuel Giagni"** (Ex Centro de Emergencias Médicas) – Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veintitrés (23) mes diciembre y año 2015.

ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN **POR LA CONTRATANTE**	**LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** **CONTRATANTE**
EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA **POR LA CONTRATADA**	Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C. [illegible]

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 23 / 12 /2015.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 19/2015**
Descripción del llamado: **" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**
ID (Portal): **287.942**

A: HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS) - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Firma Unipersonal **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever M. Chamorro**, con **RUC N° 1379066-8,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 287.942,** para el suministro del servicio **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas), en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 54/2015** y en las ordenes de compras correspondientes.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES UN MILLÓN, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS (Gs. 1.895.300)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el treintayuno (31) del mes de Julio de 2016.

Nombre: Sr. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
En calidad de Representante Legal

Firma y Sello _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la Firma Unipersonal **EVEREST COMERCIAL.-**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVERESTICOMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.